CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

I) Descripción de la Situación Actual

En cumplimiento de sus responsabilidades primarias, la Secretaría de Energía tiene a su cargo la administración del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), integrado por distintos recursos, algunos de origen nacional como las Regalías Hidroeléctricas, los fondos provenientes del FEDEI (Fondo especial de Desarrollo Eléctrico del Interior) y el Fondo Compensador de Tarifas; otros de origen provincial, como el Recargo Tarifario y el reembolso de préstamo de Electrificación Rural. Estos recursos son aplicados al desarrollo de la infraestructura energética provincial, tanto en el abastecimiento gasífero como en obras de electrificación rural.

El Recurso denominado "Fondo Compensador de Tarifas", que tiene origen en el Fondo Nacional de Energía Eléctrica establecido en el art.70 de la Ley 24.065, se utiliza para subsidiar tarifas eléctricas de acuerdo a lo determinado por el Poder Ejecutivo.

Los recursos del FDEER se distribuyen entre los Municipios y Juntas de Gobierno afectadas por la Represa de Salto Grande, mediante porcentaje establecido por la legislación de las Regalías Hidroeléctricas que recibe la Provincia.

Se realizan tareas de auditorías y control de ejecución de las obras eléctricas de las Cooperativas financiadas con créditos FEDEI otorgados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, siendo la Provincia responsable de la correcta aplicación de dichos créditos.

Se realizan tareas de administración y fiscalización de los Fondos Provinciales y Nacionales que constituyen el FONDO DE DESARROLLO ENERGETICO DE ENTRE RIOS, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A partir del año 2009, en el marco de la política Energética Provincial, se crearon cuatro Coordinaciones, cuyas finalidades específicas se destacan a continuación:

1)Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética:

- a) Propender a tener una matriz energética equilibrada consolidando una fuerte incidencia tendiendo a un cambio cultural en defensa del medio ambiente.
- b) Profundizar el conocimiento del espectro sobre Energías Renovables en Entre Ríos.
- c) Potenciar la implementación de Energías Alternativas, con proyección a futuros consumidores, contribuyendo a la creación de empleo genuino.
- d) Incrementar la competitividad en la Sociedad hacia un consumo sustentable de la Energía.
- e) Reducir inversiones en expansión de la infraestructura energética.
- f) Lograr menor consumo de recursos no renovables.
- g) Considerable beneficio ambiental.
- 2)Coordinación de Programas Especiales: Efectúa la evaluación, el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, proponiendo las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos. Actualmente se encuentran vigentes el Programa de Garrafa Social, y todos los programas destinados a bonificar Tarifas a usuarios finales.
- 3)Coordinación de Cooperativas: Tiene por finalidad planificar y coordinar la presentación de los proyectos para obras de infraestructura requeridas por las cooperativas distribuidoras en la provincia, continuar con el Plan Provincial de eliminación de PCV, etc.
- 4)Coordinación de Relaciones Institucionales con ENERSA: lleva adelante las relaciones institucionales entre la Secretaría de Energía y la empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A. ENERSA. Como actividad principal coordina la planificación de las obras del sistema de transmisión provincial en Alta y Extra Alta Tensión, a cargo de esa Distribuidora. Coordina la planificación y promueve la ejecución de las obras de alimentación de los sistemas eléctricos rurales llevados adelante por la Dirección de Desarrollo Eléctrico. Diseña y participa en la estructuración de un Fideicomiso con el objetivo de que las Distribuidoras lleven adelante obras de infraestructura eléctrica. Articula y viabiliza los programas especiales llevados adelante por la Secretaría de Energía en materia de subsidios especiales de tarifas, financiados con el Fondo Compensador de Tarifas, tales como tarifa social, inclusión social, tarifa deporte como también de programas de eficiencia energética y energías alternativas, en los que debe participar la empresa ENERSA.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

(Viene de página anterior)

- 1) Dirección de Desarrollo Eléctrico: En cumplimiento de las directivas establecidas por el Poder Ejecutivo, para el transcurso del año 2015, se prevé:
- a) Afrontar la proyección y ejecución de obras de Electrificación Rural, entre las que se destacan: Colonia Federal; Dos Hermanas/Ceibas; Colonia Tunas; Mojones Norte; Rellenos de Área; Atencio, la Verbena, Rincón del Chañar; atendiendo demandas de los distintos departamentos de la Provincia.
- b) Continuar la atención de la demanda de riego para pozos arroceros con la incorporación de nuevas obras(Villa Clara, Villa Elisa-Hambis- Baru) aportando la contraparte provincial al financiamiento del PROSAP. Se prevé la continuación de la ejecución de la obra "EL REDOMON", con financiamiento PROSAP.
- c) Ejecutar obras de desarrollo eléctrico rural mediante la atención de demanda grupal de pobladores rurales en los Departamentos La Paz, Concordia, Villaguay, Victoria, Gualeguay entre otros.
- d) Proseguir la detección de la demanda insatisfecha en el ámbito rural procediendo a realizar los estudios correspondientes que permitan cuantificar la misma y proyectar las inversiones necesarias.
- e) Atender distintas solicitudes de financiación de obras eléctricas por parte de Distribuidores Eléctricos mediante FEDEI.
- f) Tramitar la obtención y ejercer el contralor de los créditos que la Nación otorga a las Cooperativas.
- g) Ejercer la representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica, defendiendo los derechos de ésta en la participación de los cupos de FEDEI y FCT.
- 2)Dirección de Desarrollo Gasifero: Durante el año 2015 se continuará con el Plan de Desarrollo Gasífero Entrerriano mediante la realización de obras de infraestructura en alta presión y redes de distribución en localidades incluidas en el plan antes mencionado. Según el siguiente detalle:
- a) Se continuará con el Plan de Obras que permitirá completar el abastecimiento a través de gas natural por gasoducto (infraestructura en alta presión y redes básicas de distribución), a las 50 localidades previstas en el Plan Original (actualmente se encuentran habilitadas al servicio 45 Localidades).
- b) Se comenzará con las obras que permitan servir a las localidades incorporadas al Plan de Desarrollo Gasífero Provincial conforme al acta acuerdo firmado con la Licenciataria de Distribución en el año 2010, ratificado por Decreto Nº 4222 GOB/2010 y que alcanza a 27 localidades
- c) Conforme al Decreto Nº 4238GOB/2005 se continuará atendiendo la demanda de Parques y Áreas industriales aportando un 50% del monto de las obras que permitan abastecer con gas natural a industrias y complejos termales radicados en dichas Áreas.
- d) Se continuará con el Programa de Ampliación de Redes Básicas llevado a cabo en todo el ámbito Provincial, el cual es financiado en su totalidad (100%) por el Estado Provincial, a través del FDEER, sin costos para los vecinos beneficiarios, en el marco del Decreto Nº 2.855/2010 GOB
- e) Se realizará la ampliación del Gasoducto en Áreas Productivas de Entre Ríos, con financiamiento del PROSAP, en cuya primera etapa se atendieron los consumos industriales de las localidades de María Luisa, Gral. Racedo, Sauce Pinto, Villa Fontana, Gdor. Etchevehere y otras.
- 3) Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética: La Política Presupuestaria para el año 2015 tiene como fin hacer más eficiente el suministro y el uso de la Energía en la Provincia de Entre Ríos, reduciendo su costo para los consumidores y contribuyendo a la sustentabilidad del sector energético a largo plazo, como así también el aprovechamiento de los recursos energéticos disponibles en la Provincia, a fin de generar un cambio de la matriz energética, disminuyendo el consumo de energías no renovables y, de esta forma contribuir con la preservación del medio ambiente. Se prevé un mayor dinamismo en el estudio de los recursos energéticos disponibles e implementación de equipos que funcionen con Energías Renovables para abastecer la demanda del Mercado Rural disperso de la Provincia, donde no se puede abastecer con energía convencional (electricidad y gas). Las acciones a desarrollar son las siguientes:
- a) Estudiar la distribución de vientos en la Provincia para el aprovechamiento de Energía Eólica y de esa forma generar energía eléctrica.
- b) Aprovechamiento de Energía Solar a través de paneles solares.
- c) Aprovechamiento de Energía con Biomasa, para la generación de biocombustibles a través de cultivos de oleaginosos.
- d) Utilización de los recursos hídricos que ofrecen nuestros ríos (Energía Hidráulica).

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

(Viene de página anterior)

- e) Proseguir con los estudios de factibilidad para la instalación de Biodigestores en lugares que puedan abastecer residuos orgánicos.
- f) Continuar con la realización de estudios técnicos referente al alumbrado público en distintas juntas de gobierno de la Provincia.
- g) Realizar en forma conjunta con personal de la UADER, actividades para efectivizar los sistemas de distribución de agua potable y obras de saneamiento.
- 4)Coordinación de Programas Especiales: Durante el Ejercicio 2015 se atenderá, tal como se viene haciendo, con recursos provenientes del Fondo Compensador de Tarifas, los subsidios que se detallan a continuación:
- a) Subsidio al Programa "Tarifa para la Salud",
- b) Subsidio al Programa "Tarifa para Actividades Productivas".
- c) Subsidio al Programa "Tarifa para Instituciones Deportivas"
- d) Subsidio al Programa "Tarifa Eléctrica Social"
- e) Subsidio al Programa "Tarifas para Industrias"
- f) Subsidio al Programa "Garrafa Social"
- g) Subsidio al Programa " Tarifa para Instituciones de Caracter Educativo"
- h) Subsidio al Programa " Inclusión al Consumo de Energía Eléctrica"